



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

**GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL
DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE EL
CONVENIO MARCO DE LA OMS PARA
EL CONTROL DEL TABACO
Segunda reunión
Punto 5.1 del orden del día provisional**

**A/FCTC/IGWG/2/2
20 de enero de 2005**

Opciones para la designación de la secretaria permanente y disposiciones relativas a su funcionamiento

Nota de la Secretaría

I. INTRODUCCIÓN

1. En la primera reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental se examinó el documento A/FCTC/IGWG/1/7, «Opciones para la designación de la secretaria permanente y disposiciones relativas a su funcionamiento». En el documento A/FCTC/IGWG/1/8, «Proyecto de informe de la primera reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental», párrafos 71 a 80, se presenta un resumen de esas deliberaciones.

2. Hubo coincidencia de opiniones en el sentido de que la secretaria permanente debería formar parte de la OMS, pero también se expresó una diversidad de puntos de vista respecto del grado de autonomía que debería tener. Los principales puntos de vista, como se indica en el proyecto de informe, eran los siguientes:

Estructura híbrida

- «La secretaria permanente tendrá su sede en la OMS.
- Habida cuenta del mandato de la OMS sobre las cuestiones de salud pública en general y el control del tabaco en particular, habrá apoyo mutuo y complementariedad entre las actividades de la secretaria permanente y las de la OMS.
- La colaboración a la que se hace referencia se podría formalizar mediante un memorando de entendimiento u otro tipo de acuerdo semejante que sea pertinente entre la Conferencia de las Partes y la OMS.
- La secretaria permanente rendirá cuentas a la Conferencia de las Partes.

- La Conferencia de las Partes reclutará y nombrará al jefe de la secretaría permanente en colaboración con la OMS.
- El jefe de la secretaría permanente reclutará y nombrará a otros funcionarios de la secretaría de conformidad con las directrices proporcionadas por la Conferencia de las Partes. Las directrices tendrán en cuenta los conocimientos técnicos especializados, la representación geográfica equitativa, la paridad entre los sexos y el equilibrio entre los países desarrollados y en desarrollo.
- La secretaría permanente será autónoma y tendrá un presupuesto independiente.»

Secretaría integrada

- «La secretaría permanente debe tener su sede en la OMS, para poder aprovechar de la manera más costoeficaz los recursos administrativos y financieros y los conocimientos técnicos especializados de la OMS.
- El presupuesto del Convenio se debe financiar con cargo al presupuesto ordinario de la OMS. El Reglamento Financiero y las Normas de Gestión Financiera de la OMS, con algunas modificaciones necesarias, se deben aplicar a la administración del presupuesto del Convenio.
- Debe ponerse sumo empeño en alcanzar un consenso en lo concerniente a las cuestiones sustanciales en la Conferencia de las Partes, y el presupuesto del Convenio debe ser adoptado por consenso.
- Mientras que la idea de una secretaría «híbrida» requiere un examen ulterior, no debe crearse una secretaría completamente separada, como tampoco deben crearse capas innecesarias de burocracia dentro de la OMS.
- La Conferencia de las Partes no debe microadministrar la secretaría permanente. El jefe de la secretaría debe ser propuesto por el Director General de la OMS, y su candidatura debe ser confirmada por la Conferencia de las Partes. Después de esa confirmación, el Director General de la OMS debe nombrar oficialmente al jefe de la secretaría.»

3. A fin de facilitar el examen de las disposiciones relativas a la secretaría permanente en la segunda reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental, se pidió a la OMS que, en su calidad de secretaría interina, aclarara cierto número de cuestiones y, específicamente, presentara:¹

- Un estudio de las disposiciones relativas a secretarías vigentes en otras organizaciones y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas que confirmen la existencia de algún precedente de la estructura híbrida, e información más detallada sobre otros precedentes relativos a secretarías de estructura tanto híbrida como integrada.
- Modelos existentes dentro de la OMS de las disposiciones relativas a secretarías permanentes indicadas más arriba, basados en los tipos de datos indicados en el documento A/FCTC/IGWG/1/INF.DOC./3, con inclusión de un examen de las repercusiones financieras de los diferentes tipos de secretarías permanentes y una aclaración de la relación futura entre la ini-

¹ Véase el documento A/FCTC/IGWG/1/8, párrafos 74, 80 *l*), *m*) y *n*).

ciativa de la OMS Liberarse del Tabaco y la secretaría permanente del Convenio Marco de la OMS.

- Textos de memorandos de entendimiento.¹

Alcance del estudio

4. En respuesta a estas peticiones, la secretaría interina ha realizado un estudio de las disposiciones relativas a las secretarías de tratados internacionales existentes en otras organizaciones y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, concentrando la atención en la gobernanza y la financiación de la secretaría. Se recogió información sobre 300 tratados internacionales y sus respectivas disposiciones relativas a las secretarías. Los cuatro organismos especializados de las Naciones Unidas indicados en el documento A/FCTC/IGWG/1/7 como los que administran el mayor número de tratados internacionales fueron objeto de una evaluación. Se trata de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que administra 185 tratados, la Organización Marítima Internacional (OMI), que administra 50 tratados, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), que administra 33 tratados, y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), que administra 23 tratados. La secretaría interina también evaluó las disposiciones pertinentes relativas a los tratados del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y los dos tratados de las Naciones Unidas a que se hace referencia en el documento A/FCTC/IGWG/1/7, es decir la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992), y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (1994), que ofrecen ejemplos útiles de algunas de las cuestiones planteadas durante las deliberaciones habidas en el Grupo de Trabajo.

II. ESTUDIO DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A SECRETARÍAS

Tipos de secretarías de tratados internacionales que tienen alguna relación con las Naciones Unidas o con algunos de sus organismos especializados

5. Las secretarías de los tratados internacionales que se han examinado pertenecen a las tres categorías principales siguientes:

- a)* **Tratados incorporados en el marco de las Naciones Unidas.** Los tratados pertenecientes a esta categoría están patrocinados por un programa o un organismo especializado de las Naciones Unidas que ya tiene programas, divisiones o departamentos dedicados a ese ámbito de actividades. La organización o el organismo especializado aplica la totalidad del programa relacionado con el tratado y desempeña una función primordial en el financiamiento, la facilitación y la continuidad de la aplicación del tratado y de la secretaría de éste. En el caso de la mayor parte de los tratados estudiados pertenecientes a esta categoría no se han establecido secretarías oficiales, es decir, no se ha creado una unidad especial dedicada exclusivamente a desempeñar las funciones de secretaría del tratado en cuestión. Aparte de unas pocas excepciones, los 258 tratados de la OIT, la OMI y la OMPI son tratados incorporados. La expresión «*incorporada en la unidad técnica*» se utiliza en este documento para describir las funciones de este tipo de secretarías incorporadas en una unidad

¹ En el presente documento no ha sido posible incluir textos de memorandos de entendimiento porque son muy extensos. Sin embargo, a petición de los participantes se podrán poner a disposición ejemplos de memorandos de entendimiento, en inglés únicamente.

técnica, departamento o división, cuyo personal forma parte de un departamento o división más grande que se ocupa de las cuestiones a que se refiere el tratado. Esto se aplica a siete de los tratados de la FAO, entre ellos la Constitución de la Comisión Internacional del Arroz (1948), el Acuerdo de Protección Fitosanitaria para la Región de Asia y el Pacífico (1956) y la Convención que encuadra la Comisión Internacional del Álamo dentro del marco de la FAO (1959). Una alternativa consiste en establecer en el organismo unidades o departamentos dedicados específicamente a gestionar la prestación de apoyo relacionado con el tratado y rendir cuentas al órgano rector. La expresión «*incorporada en el organismo*» se utiliza en este documento para describir este tipo de arreglos. Nueve de los tratados de la FAO pertenecen a esta categoría, entre ellos el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para las Alimentación y la Agricultura (2001), el Acuerdo para la Creación de la Comisión del Atún para el Océano Índico (1993) y el Acuerdo para el Establecimiento de la Comisión Regional de Pesca (1999). Es de señalar que en la FAO existe una amplia variación entre las secretarías de los tratados en lo concerniente a la participación en el programa de trabajo y al porcentaje de las contribuciones proporcionado por el órgano rector. El PNUMA administra dos tratados de esta categoría (el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, de 2001, y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, de 1985).

b) **Tratados administrados en el marco de las Naciones Unidas.** Las Naciones Unidas y sus organismos especializados han aceptado de órganos rectores de tratados peticiones de prestación de servicios administrativos relacionados con los tratados, y han permitido que las secretarías de los tratados se encarguen ellas mismas de la gobernanza de los programas técnicos y de apoyo al instrumento. Estas secretarías no se hallan integradas en los programas de trabajo de la organización patrocinadora ni dependen de ésta. Cabe observar que todos los funcionarios de esas secretarías son funcionarios de las Naciones Unidas o del organismo especializado de que se trate. Los tratados pertenecientes a esta categoría son la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992), la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (1994), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (1973), la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979) y el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación (1989). Los dos primeros están administrados por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los cuatro últimos por el PNUMA. Las cuatro secretarías del PNUMA pertenecientes a esta categoría son unidades orgánicas diferenciadas que reciben ciertos servicios de la División del PNUMA encargada de los convenios ambientales, pero no dependen de ella.

c) **Secretarías independientes que tienen relaciones de colaboración con las Naciones Unidas o con un organismo especializado (secretarías asociadas).** Las Naciones Unidas han establecido relaciones de colaboración con un pequeño número seleccionado de organizaciones independientes administradoras de tratados, como la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Estas organizaciones están vinculadas generalmente a las Naciones Unidas mediante un acuerdo de relación que prevé la utilización del *Laissez-passer* de las Naciones Unidas, la representación recíproca y la presentación de puntos del orden del día a sus respectivos órganos rectores, por ejemplo. Todas estas organizaciones encargadas de tratados son grandes (el presupuesto 2004-2005 de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas es de US\$ 153 746 899, por ejemplo) y realizan trabajos equivalentes a los de los principales programas u organismos de las Naciones Unidas. El Convenio Internacional sobre la constitución de un Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación por hidrocarburos (1971 y 1992) es un ejemplo de tratado que tiene una organización asociada. Su secretaría formaba inicialmente parte de la OMI, pero en 1996 se convirtió

en una organización independiente administradora de un tratado, con personería jurídica propia. Estableció con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte un Acuerdo relativo a la Sede y con la OMI un Memorando de Acuerdo y un contrato de alquiler de locales y de utilización de las salas de conferencias y de algunos servicios administrativos de ésta.

Organismos especializados que actúan como secretarías permanentes de tratados

6. Como la OMS es un organismo especializado de las Naciones Unidas, y el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco es el primer tratado multilateral negociado bajo sus auspicios, los precedentes sentados por otros organismos especializados para administrar sus tratados y las secretarías de sus tratados podrían ser útiles para definir las disposiciones relativas a la secretaría del Convenio Marco. En consecuencia, los resultados de este estudio se dividen en dos secciones. En esta sección se describen las disposiciones elegidas por cuatro organismos especializados de las Naciones Unidas, a saber: la OIT, la OMI, la FAO y la OMPI. Como se indica en el párrafo precedente, la gran mayoría de los tratados adoptados bajo los auspicios de estos organismos están incorporados en su marco.

Gobernanza técnica

7. El estudio dio lugar a la conclusión de que, aunque los principales órganos rectores y el Director General de cada uno de los organismos especializados de las Naciones Unidas arriba mencionados son las autoridades máximas de las secretarías de los tratados, los cuatro organismos especializados han establecido órganos específicos compuestos por Estados Miembros y encargados de determinadas tareas relacionadas con los tratados. El papel, la función y la facultad de adopción de decisiones de estos órganos varían, como se indica más abajo. Algunos de estos órganos son comisiones o comités técnicos encargados de respaldar la gobernanza técnica de las actividades relacionadas con los tratados en el marco del principal órgano rector del organismo. Establecidos por el principal órgano rector o por el Director General de cada organismo, dependen directamente de esa instancia. Algunos tratados adoptados bajo los auspicios de la FAO y la OMPI tienen un órgano rector que ha asumido la autoridad máxima en relación con el tratado.

8. La Conferencia Internacional del Trabajo y el Consejo de Administración son los principales órganos rectores de la OIT, tienen autoridad técnica y de apoyo a todos los tratados y adoptan todas las decisiones relacionadas con las actividades técnicas de los programas encargados de tratados. La aportación de los órganos técnicos, como la Comisión de Empleo y Política Social, se utiliza para vigilar la ejecución de los programas, presentar estudios y propuestas sobre las políticas de la OIT relativas a cuestiones técnicas y sobre cualquier función que la OIT quizá desee desempeñar en el área técnica del órgano en cuestión. Como la OIT desempeña las funciones de secretaría incorporada de todos sus tratados, estos órganos representan las diferentes áreas de trabajo técnico, a diferencia de los tratados separados. Mientras que la OIT utiliza estos órganos técnicos para cuestiones de gobernanza técnica, a veces eleva el nivel de la actividad técnica relacionada con un tratado a lo que llama un «Programa InFocus». Por ejemplo, su Programa InFocus sobre el Trabajo Infantil emplea aproximadamente a 80 personas en la sede de la OIT y a 360 en sus oficinas regionales y de país. Tiene un presupuesto bienal de aproximadamente US\$ 45 000 000 y proporciona apoyo directo a los programas de trabajo técnico relacionados con dos convenios de la OIT: el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, de 1999 (C. 182) y el Convenio sobre la edad mínima, de 1973 (C. 138). La sensibilización y la prominencia del Programa posibilitan que la secretaría y sus unidades de apoyo tengan mayor autonomía respecto del programa técnico.

9. En la OMI, la gobernanza técnica es responsabilidad de los principales comités técnicos. Como en la FAO, cada uno de esos comités se ocupa del área técnica específica del tratado que apoya. El Comité de Seguridad Marítima, por ejemplo, presta apoyo a 12 tratados y el Comité de Protección del Medio Ma-

rino al menos a 7 tratados. Estos comités tienen el cometido de examinar cualquier asunto que se halle dentro de la esfera de competencia del organismo y se relacione con la funcionalidad técnica de los tratados internalizados que apoyan. Con ese fin presentan directrices y recomendaciones al órgano rector y al Director General de la OMI.

10. La **FAO** establece comités técnicos encargados de estudiar asuntos referentes al cometido de la Organización y presentar a la Conferencia de la FAO, principal órgano rector de esta Organización, o al Director General, cuya autoridad le ha sido delegada por la Conferencia, informes sobre dichos asuntos. Están formados por Estados Miembros o Miembros Asociados seleccionados de la FAO y expertos designados por su competencia técnica especial. Cada uno de los comités aborda un área técnica específica, como la pesca, la agricultura, la silvicultura, etc. El Comité de Montes, por ejemplo, está formado por 88 de los 187 Estados Miembros de la FAO. Los comités examinan los vigentes programas de trabajo técnico del Organismo y su aplicación, y asesoran al Director General sobre los futuros programas de trabajo técnico. Los jefes de las secretarías incorporadas rinden cuentas directamente a los comités sobre los asuntos técnicos. Los comités presentan luego informes y recomendaciones al Director General, que los toma en cuenta en la preparación del programa de trabajo y presupuesto del organismo. La razón básica es que la Conferencia de la FAO es la máxima autoridad programática y financiera de los programas de trabajo técnico. Los órganos rectores de algunos tratados incorporados en el marco de la FAO, como el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (2001), están facultados para adoptar decisiones sobre asuntos operacionales y administrativos. El nivel de autoridad de la Conferencia de la FAO en relación con el órgano rector de un tratado determinado tiene una relación directa con la contribución aportada con cargo al presupuesto ordinario de la FAO; cuanto mayor sea la proporción del presupuesto aportada por la FAO, mayor será la autoridad de la Conferencia de la FAO. La FAO aporta una contribución financiera sustancial a la mayor parte de los tratados, y en consecuencia tiene considerable autoridad en la mayor parte de los casos. A su vez, el grado de autoridad que tiene el órgano rector del tratado sobre el programa de trabajo técnico y sobre las disposiciones administrativas está también en relación directa con su contribución presupuestaria. La autoridad refleja a su vez la autonomía programática de los órganos rectores correspondientes, pero no sustituye el lazo inextricable con la FAO, Organización a través de la cual actúan y que les presta los servicios de secretaría. Por consiguiente, sea cual fuere la procedencia de los fondos, siguen sujetos a los principios de la Organización, y sus decisiones e instrumentos jurídicos - por ejemplo reglamento interior y reglamento financiero - deben ser coherentes con dichos principios. Asimismo, los miembros del personal de las secretarías incorporadas gozan de la condición de funcionarios de la FAO, están amparados por el Reglamento del Personal de ésta y dependen administrativamente del Director General.

11. La Asamblea General de los Estados Miembros de la **OMPI** y su Comité de Coordinación, que son los principales órganos rectores de esta Organización, tienen la máxima autoridad administrativa y financiera sobre las secretarías de los tratados. Sin embargo, cada uno de los tratados internacionales ha establecido una unión como órgano rector de su programa de trabajo técnico. Sólo los Estados Partes en un tratado particular pueden ser miembros de la unión de ese tratado. Cada unión tiene autoridad financiera y administrativa sobre los aspectos técnicos del tratado incorporado, y está coordinada de manera que complemente la autoridad de la Asamblea General y del Comité de Coordinación de la OMI.

Nombramiento del jefe de la secretaría

12. El estudio concluyó que en los cuatro organismos especializados de las Naciones Unidas estudiados, el Director General pasa a ser o designa al jefe de la secretaría de los tratados incorporados. En el último caso, el jefe de la secretaría rinde cuentas administrativamente al Director General. En la OIT, el Director General ejerce una autoridad general sobre ese apoyo porque no hay secretarías diferenciadas para cada tratado. En la FAO, el Director General nombra a los jefes de las secretarías, previas consultas con los

miembros del órgano rector del tratado o con la aprobación o el acuerdo de éstos. En la OMI y la OMPI, el Director General es el jefe de las respectivas secretarías, pero designa al personal responsable de ejercer en su nombre las funciones de jefe de la secretaría del tratado.

Gobernanza administrativa y nombramiento del personal de la secretaría

13. En los cuatro organismos especializados de las Naciones Unidas estudiados, los miembros del personal de las secretarías incorporadas encargadas de tratados son seleccionados y designados por el Director General pertinente o en nombre de éste por el funcionario que él haya designado. El personal de la secretaría forma parte de la dotación de personal del organismo especializado, y está amparado por los estatutos y reglamentos de personal de este último.

14. El estudio mostró un solo caso en el cual un funcionario superior de las Naciones Unidas también es miembro de una secretaría independiente encargada de un tratado conexo. El Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (1961) ha establecido una organización intergubernamental independiente, la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales. La OMPI, que había actuado como secretaría de ese Convenio, estableció relaciones con la Unión mediante un acuerdo bilateral que prevé que el Consejo, su principal órgano rector, nombre al Director General de la OMPI como Secretario General de la Unión. Con excepción del Director General de la OMPI, ningún funcionario de la Unión es miembro del personal de la OMPI. La Unión tiene en total 14 empleados. Adquiere servicios administrativos a la OMPI y alquila locales en la sede de esta última; varios funcionarios de la OMPI prestan apoyo administrativo. No obstante, la Unión es una entidad completamente independiente en cuanto a su personería jurídica y su financiación. Aplica en principio los estatutos y reglamentos de personal y financieros de la OMPI.

Cooperación técnica

15. La OIT presta apoyo a sus Estados Miembros en asuntos jurídicos y técnicos y contribuye a la creación de capacidad en ellos, pero en relación con determinados asuntos antes que con algún tratado en particular. Se utiliza para ese fin la infraestructura de la OIT, incluidas sus oficinas regionales y subregionales. Los costos se cubren con cargo al presupuesto ordinario, y los Estados Miembros pueden aportar fondos extrapresupuestarios para actividades específicas de creación de capacidad.

16. La OMI presta asistencia a los Estados Partes y contribuye a la creación de capacidad en ellos de conformidad con sus convenios y acuerdos de cooperación con otras organizaciones internacionales. Su programa de cooperación técnica está administrado por su División de Cooperación Técnica y financiado con cargo al presupuesto ordinario y a un fondo de cooperación técnica. La OMI también utiliza las pocas oficinas regionales que tiene en Côte d'Ivoire, Filipinas, Ghana, la India y Kenya para facilitar las actividades de cooperación técnica y creación de capacidad en relación con sus tratados.

17. En la FAO, algunas secretarías de tratados desempeñan las actividades de creación de capacidad comprendidas dentro de su mandato. Sin embargo, en la mayor parte de los casos son las divisiones técnicas de la FAO las que prestan servicios de creación de capacidad acordes con su competencia. Las oficinas regionales de la FAO también prestan servicios de creación de capacidad. Ninguno de los tratados ha establecido una infraestructura nueva ni encargado a una entidad externa que preste esos servicios.

18. La OMPI tiene un amplio programa de asistencia técnica y creación de capacidad para sus Estados Miembros, principalmente para países en desarrollo, países menos adelantados y países con economías en transición. La asistencia se relaciona en gran parte, pero no exclusivamente, con los tratados administra-

dos por el organismo. La asistencia técnica para los tratados se facilita por intermedio de la infraestructura existente de la OMPI. En su sede de Ginebra, ésta tiene oficinas regionales que abarcan todas las regiones del mundo. Se presta asistencia técnica a los Estados Partes en los tratados por intermedio de dichas oficinas y de otras unidades técnicas.

19. En los cuatro organismos especializados, las secretarías incorporadas encargadas de tratados reciben el apoyo de las divisiones, departamentos o unidades de cooperación técnica y redes de oficinas regionales, subregionales o de país.

Financiación

20. En los cuatro organismos estudiados, la mayor parte de la financiación de las funciones incorporadas relacionadas con tratados proviene de los presupuestos ordinarios. Sin embargo, algunos costos de las secretarías incorporadas, por ejemplo viajes de los participantes y costos administrativos no cubiertos por el presupuesto ordinario, están financiados por el órgano rector del tratado. En esos casos, la mayor parte de los costos de las funciones relacionadas con tratados se financian con cargo a las contribuciones señaladas de las partes en el tratado o a contribuciones voluntarias. En algunos casos los organismos especializados comparten la financiación de un área técnica definida de actividades.

21. Las actividades de la **OIT** relacionadas con sus tratados incorporados están financiadas por el presupuesto de la Organización, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo. No existe un presupuesto separado para cada tratado. La OIT cobra cargas administrativas en caso de misiones especiales solicitadas y financiadas por algún Estado Miembro. El presupuesto ordinario de la OIT para el bienio 2004-2005 es de US\$ 448 020 730.

22. Las actividades de las secretarías incorporadas a la **OMI** se financian con cargo al presupuesto ordinario y a algunas contribuciones voluntarias. El presupuesto es el aprobado por el Consejo y la Asamblea de conformidad con el reglamento financiero. El presupuesto bienal vigente asciende a £ 46 194 900, que se asigna a las divisiones técnicas y administrativas específicas responsables de prestar los servicios necesarios en relación con los respectivos tratados. Así pues, el presupuesto de la División de Seguridad Marítima para el bienio 2004-2005 es de £ 6 294 800 y el de la división que se ocupa del medio marino de £ 3 611 200. La OMI no cobra cargas administrativas por desempeñar las funciones de secretaria de los tratados incorporados de los que es responsable ni las actividades de proyectos conexos.

23. Las actividades relacionadas con los tratados incorporados en el marco de la **FAO** se financian en su mayor parte con cargo al presupuesto ordinario de la Organización. Sin embargo, se necesitan contribuciones extrapresupuestarias adicionales para cubrir gastos específicos, como los gastos de viaje de los delegados de países en desarrollo que asisten a las reuniones de los órganos rectores de los tratados. Con arreglo a las normas aplicables de la FAO, ésta puede no pagar ni reembolsar algunos tipos de gastos de viaje.

24. La FAO cobra cargas administrativas por los servicios de secretaría incorporada que presta, en la medida en que esas actividades no están financiadas con cargo a su presupuesto ordinario. El porcentaje cobrado varía según la tarea. No se cobran cargas por los viajes de los delegados de países en desarrollo participantes en las reuniones del órgano rector o del comité del tratado, pero se cobra un 6% por los servicios básicos de secretaría no cubiertos por el presupuesto de la FAO. Un comité especializado de la FAO determina el porcentaje pagadero por los trabajos financiados con cargo a contribuciones extrapresupuestarias voluntarias. La FAO no cobra por determinadas actividades de apoyo a sus tratados, como el asesoramiento jurídico relacionado con éstos.

25. Las secretarías conexas de la FAO tienen presupuestos independientes financiados con cargo a las contribuciones señaladas de las Partes en los tratados. En algunos casos la FAO y sus secretarías conexas comparten los costos de un programa determinado de cooperación técnica: la FAO facilita fondos para financiar un aspecto definido del trabajo (en general los costos de personal), mientras que otros se financian con cargo a un presupuesto adoptado por el órgano rector del tratado. Existen reglas especiales, aprobadas por el órgano rector del tratado, aplicables a los fondos fiduciarios que reciben contribuciones extrapresupuestarias.

26. En la OMPI, entre las fuentes de financiación de las actividades de las secretarías incorporadas figuran las cargas que cobra la OMPI por los servicios prestados y las contribuciones de los Estados Miembros al presupuesto ordinario. Aproximadamente un 85% de los ingresos presupuestarios totales de la OMPI para el bienio 2004-2005 proviene de las cargas que la OMPI tiene derecho a cobrar por los servicios que presta en el marco de tratados como el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (1970), el Acuerdo de La Haya relativo al Depósito Internacional de Dibujos o Modelos Industriales (1999) y el Acuerdo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional (1958); el 15% restante proviene de contribuciones de los Estados Miembros y de otras fuentes. Las sumas cobradas en relación con los diversos tratados forman parte del fondo central de la OMPI y se distribuyen entre todos sus programas independientemente de las sumas generadas por cada tratado. El presupuesto de la OMPI para el bienio 2004-2005 es de US\$ 668 800 000. Los presupuestos bienales están sujetos a la aprobación de su Comité del Programa y Presupuesto y su Asamblea General, de conformidad con la Convención de la OMPI.

Secretarías permanentes escogidas encargadas de tratados de las Naciones Unidas

27. Conforme a lo solicitado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental, la secretaría interina estudió seis tratados del PNUMA y analizó dos tratados administrados por las Naciones Unidas, a saber: la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992) y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (1994).

28. Los seis tratados negociados bajo los auspicios del PNUMA son el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (2001), el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (1985) y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (1987), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (1973), el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación (1989) y la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979). Las dos primeras de esta lista están incorporadas, como se describe en el párrafo 5a) y las otras dos están administradas, como se describe en el párrafo 5b).

Gobernanza técnica

29. En lo concerniente a los cuatro tratados del PNUMA y los dos administrados por las Naciones Unidas, la máxima autoridad funcional y financiera de las secretarías de los tratados es el órgano rector del tratado, generalmente denominado la Conferencia de las Partes. La Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo de Administración del PNUMA carecen de poder de decisión en los asuntos técnicos y de apoyo relacionados con los tratados. Los programas de trabajo técnicos y de apoyo a tratados son aprobados y financiados por la Conferencia de las Partes y suelen ser formulados y preparados por la secretaría del tratado en consulta con los comités de apoyo establecidos por la Conferencia de las Partes. Se establece un plan de actividades y un presupuesto asociado. El plan suele comprender descripciones de

actividades, necesidades de personal profesional y de servicios generales y los gastos operacionales directos asociados a las actividades. Los jefes de la secretaría rinden cuentas a los órganos rectores sobre el apoyo al tratado y los asuntos técnicos.

30. Mientras que el programa de trabajo técnico de los dos tratados incorporados del PNUMA recibe apoyo y financiación en el marco del tratado, depende en gran medida de las actividades técnicas ya realizadas por el programa técnico asociado del PNUMA. De estos tratados, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (2001) está plenamente incorporado en el marco de la unidad técnica del programa de trabajo. El Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (1985) y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (1987) están incorporados en el marco del organismo, mientras que se ha establecido una unidad separada del PNUMA encargada de desempeñar las funciones de secretaría.

31. Los cuatro tratados administrados por el PNUMA tienen una secretaría propia asociada a la División de Convenios Ambientales del PNUMA. Ésta desempeña una función de coordinación e intercambio de información para todas las secretarías administradas y otras secretarías con programas técnicos conexos. No suele prestar apoyo a los programas de trabajo técnico. Estas secretarías de tratados son responsables de sus programas técnicos y de apoyo a los tratados.

32. Los dos tratados administrados por las Naciones Unidas examinados en el presente documento, es decir la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992) y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (1994), están institucionalmente vinculados a las Naciones Unidas pero no plenamente incorporados en el programa de trabajo ni en la estructura de gestión de ningún departamento ni programa específico. La vinculación se estableció por medio de una petición oficial del órgano rector del tratado y la aceptación de ésta por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Sobre la base de dicha autorización, se estableció un acuerdo escrito oficial que indica las necesidades de vinculación entre las Naciones Unidas y la Conferencia de las Partes. Por consiguiente, estas secretarías están administrativamente vinculadas a las Naciones Unidas, pero sus programas técnicos y de apoyo al tratado son autónomos.

Designación del jefe de la secretaría

33. Los jefes de las secretarías de los dos tratados administrados por las Naciones Unidas a los que se ha hecho referencia más arriba son nombrados por el Secretario General de las Naciones Unidas previa consulta con la Conferencia de las Partes, y rinden cuentas a éste sobre asuntos administrativos.

34. Los jefes de las secretarías de tratados administrados por el PNUMA o incorporados en el marco de éste son designados por el Director Ejecutivo del PNUMA, con excepción del jefe de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), que es nombrado por el Secretario General de las Naciones Unidas. Los jefes de todas las secretarías rinden cuentas al Director Ejecutivo del PNUMA sobre asuntos administrativos.

Gobernanza administrativa y designación del personal de la secretaría

35. El Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992) y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (1994) nombran a todo el personal de la secretaría, que a su vez es miembro del personal de las Naciones Unidas y está amparado por el Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas. También se aplican las normas y reglamentos financieros, de compras y de viajes de las Naciones Unidas.

36. El personal de las secretarías del PNUMA es miembro del personal del PNUMA, designado por el Director Ejecutivo de éste de conformidad con el Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas.

Cooperación técnica

37. Las secretarías de tratados del PNUMA prestan servicios de creación de capacidad para ayudar a los países a ratificar y aplicar los tratados del PNUMA, en particular en las esferas jurídica e institucional, incluso en la adopción y aplicación de marcos legislativos y reglamentarios. También se presta apoyo para el desarrollo y la capacitación de recursos humanos, la creación de conciencia y de capacidad técnica, la enseñanza y la cooperación científica, técnica e institucional. Algunos tratados, como el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación (1989) en su artículo 16, prevén explícitamente las funciones de la secretaría relacionadas con la creación de capacidad, pero las actividades se suelen realizar sobre la base de una decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios que adoptó el tratado, o de la Conferencia de las Partes. Las actividades pertinentes se realizan con financiación extrapresupuestaria. En algunos casos se facilita más creación de capacidad por intermedio de proyectos separados ejecutados por el PNUMA y algún otro órgano no vinculado con la secretaría. En el marco del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (2001), por ejemplo, el PNUMA y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial aplican extensos programas de creación de capacidad en apoyo de la aplicación de los tratados.

38. En el caso de las dos secretarías de tratados de las Naciones Unidas analizadas en el presente documento, las secretarías mismas de los tratados se encargan de todas las actividades de cooperación técnica, que son financiadas conforme a las disposiciones adoptadas por la Conferencia de las Partes o con cargo a contribuciones extrapresupuestarias.

Financiación¹

39. Todos los fondos destinados a financiar las secretarías de los tratados administrados o incorporados analizados en el presente documento provienen de los Estados Miembros o de contribuciones de donantes. Las Naciones Unidas han establecido uno o más fondos para recaudar contribuciones voluntarias y/o voluntarias señaladas que se utilizan para financiar los programas técnicos o de apoyo a los tratados. Las funciones administrativas de las secretarías pertinentes desempeñadas por las Naciones Unidas están financiadas por una tasa del 13% cobrada con cargo a esos fondos si se utilizan efectivamente los créditos presupuestarios. Se establecen memorandos de entendimiento entre las Naciones Unidas o el PNUMA y las secretarías de los tratados y se especifican las cargas por artículo por servicio. Al final de año se presentan las cuentas sobre la base del número de artículos utilizados por servicio. También se establece un fondo

¹ El anexo 1, «Ejemplos de presupuestos ordinarios de secretarías administradas», presenta datos sobre la financiación de determinados tratados.

de operaciones del 8,5% de las contribuciones señaladas, para utilizar y reponer luego en caso de déficit de liquidez debidos a la falta de pago o al pago tardío de las contribuciones señaladas. Además, se suelen establecer dos fondos para la conferencia. Uno, de US\$ 1 millón a US\$ 6 millones, es para financiar las reuniones de la Conferencia de las Partes. Los Estados pueden ofrecerse voluntariamente a hospedar la Conferencia y, por intermedio de un memorando de entendimiento, comprometerse a facilitar los recursos necesarios. El otro fondo es para sufragar los gastos de participación de los representantes de Estados Partes en desarrollo en las reuniones de la Conferencia de las Partes. Este fondo puede oscilar entre US\$ 125 000 y US\$ 425 000. Las secretarías de los tratados examinados son responsables de una auditoría externa independiente, generalmente realizada por los auditores externos de las Naciones Unidas. Las secretarías de los tratados son responsables de sufragar los costos de la auditoría, cuyo promedio es de US\$ 50 000 a US\$ 70 000 por año.

40. Como regla general, ni las Naciones Unidas ni el PNUMA aportan fondos para las secretarías. Sin embargo, la Secretaría del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes se puede considerar una excepción en el sentido de que la sinergia generada por una secretaría que forma parte de una unidad ya existente ha dado lugar a un apoyo financiero indirecto del PNUMA. Durante el periodo comprendido entre la adopción del tratado y la convocación a la primera reunión de su órgano rector, antes de haberse recibido contribuciones señaladas, el Consejo de Administración del PNUMA autoriza al Director Ejecutivo a prestar apoyo financiero a las secretarías de los tratados en cuestión con cargo al Fondo para el Medio Ambiente.

41. Las dos secretarías de tratados administradas por las Naciones Unidas examinadas en el presente documento y las secretarías de tratados administradas por el PNUMA tienen su sede en el complejo de las Naciones Unidas, pero no pertenecen a su estructura orgánica. Las respectivas secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres tienen su sede en Bonn (Alemania), mientras que la Oficina de las Naciones Unidas, que presta apoyo a sus conferencias, tiene su sede en Ginebra. Las secretarías respectivas del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación y de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres tienen su sede en Ginebra. Se han establecido acuerdos con el país hospedante en cuyo marco éste facilita los locales y/o reembolsa los costos de éstos. Las secretarías de los tratados pueden utilizar todos los servicios comunes disponibles en la Oficina de las Naciones Unidas. El costo de dichos servicios y los servicios mismos están definidos en un memorando de entendimiento firmado por cada secretaría y por el prestador del servicio. Las dos secretarías de tratados incorporadas al PNUMA funcionan en oficinas del PNUMA; la secretaría del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono tiene su sede en Nairobi y la secretaría interina del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes tiene su sede en Ginebra.

III. POSIBLES MODELOS PARA LA SECRETARÍA PERMANENTE DEL CONVENIO MARCO DE LA OMS

42. En esta sección se describen posibles modelos para la futura secretaría permanente del Convenio Marco de la OMS y sus relaciones con la OMS, sobre la base de un análisis de las estructuras de las secretarías de tratados descritas en las secciones I y II, análisis realizado por la secretaría interina.

Elección del modelo

43. Toda asociación oficial entre la futura secretaría permanente del Convenio Marco de la OMS y la OMS debe ajustarse a los parámetros de lo que puede acoger un organismo especializado de las Naciones Unidas, y la Asamblea de la Salud será finalmente quien decida, de conformidad con la Constitución de la OMS, si la Organización puede dar cabida a los arreglos que pueda solicitar la Conferencia de las Partes.

44. Entre las organizaciones estudiadas no se encontró precedente alguno de estructura híbrida como la propuesta en la primera reunión. En particular, no se encontró precedente alguno en los casos de tratados administrados o incorporados en los que tanto el jefe como el personal de la secretaría fueran designados por el órgano rector del tratado. En las cuatro secretarías administradas por el PNUMA y las dos administradas por las Naciones Unidas existe un modelo en el cual el jefe de la secretaría (pero no el personal) es designado por el Director General de la organización u organismo previa consulta con la Conferencia de las Partes. El requisito de que el personal sea designado por la Conferencia de las Partes haría necesario el establecimiento de una organización intergubernamental conexas encargada del tratado.

45. La designación del jefe y del personal de la secretaría por el órgano rector de un tratado sería un requisito que limitaría significativamente a una organización u organismo especializado de las Naciones Unidas en cuanto a la participación en el proceso de gobernanza de la secretaría. En las estructuras administradas o incorporadas, el jefe y el personal de la secretaría forman parte del personal de las Naciones Unidas o de uno de sus organismos especializados, son designados por el Secretario General o el Director General de la organización u organismo y están amparados por las normas y reglamentos de las Naciones Unidas o del organismo especializado en cuestión. En lo concerniente a la OMS, el Artículo 35 de la Constitución estipula que el Director General nombrará al personal de la Secretaría de acuerdo con el reglamento de personal que establezca la Asamblea de la Salud.

46. En los organismos especializados estudiados se encontró un precedente de la estructura de la secretaría integrada propuesta durante la primera reunión. Como se explica en la sección II, ese tipo de secretaría puede estar incorporada a un organismo, o bien las funciones de la secretaría pueden estar incorporadas en un departamento o unidad técnica ya existente.

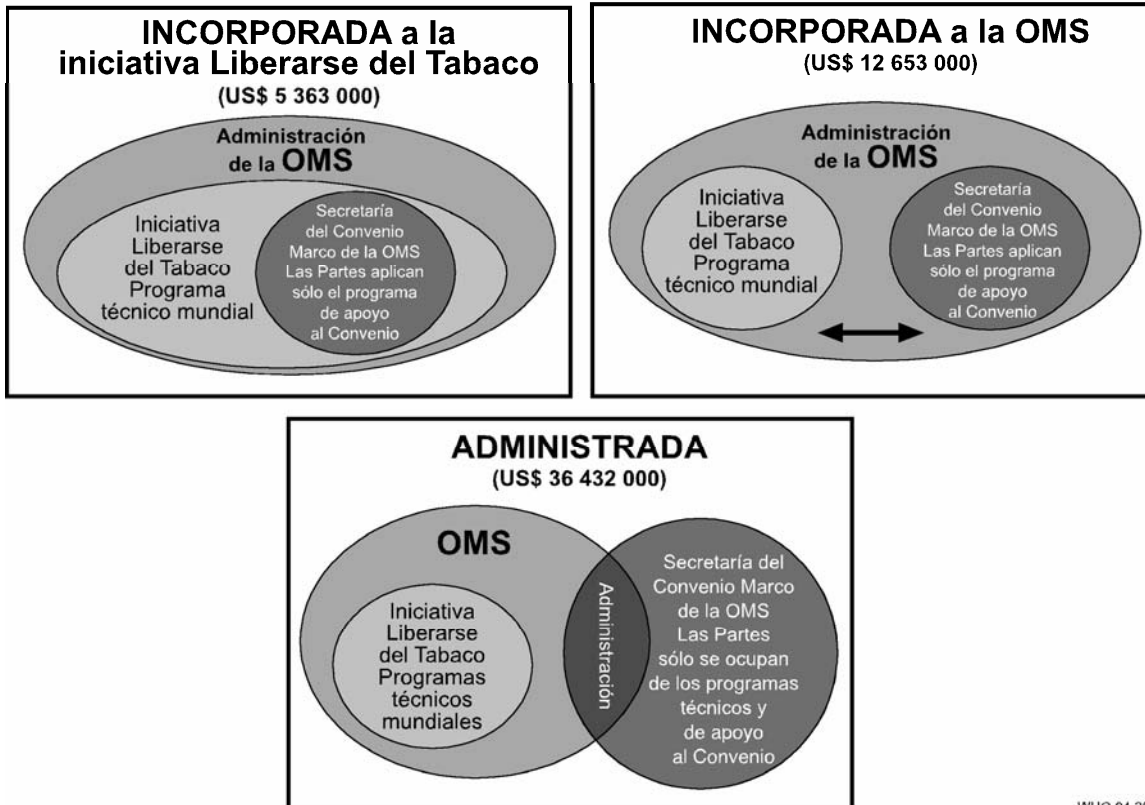
47. Todos esos modelos se basan en las conclusiones de la sección II y en los parámetros existentes en la OMS como organismo hospedante. Como ya se ha indicado, el modelo incorporado es el prevalente en los organismos especializados de las Naciones Unidas, entre ellos la OIT, la OMI, la FAO y la OMPI, que en conjunto hospedan de esa manera un total de 274 tratados. El modelo de secretaría administrada es más frecuente en los tratados patrocinados por el PNUMA y los tratados cuyas secretarías forman parte de las Naciones Unidas.

Introducción a los modelos

48. Sobre la base de las conclusiones del estudio y de los precedentes establecidos, se han elaborado tres modelos de secretaría permanente, a saber: un modelo de secretaría permanente incorporada a la iniciativa Liberarse del Tabaco; un modelo de secretaría permanente incorporada a la OMS y un modelo de secretaría permanente administrada por la OMS. La ilustración que aparece más abajo muestra de forma diagramática la manera en que las funciones técnicas, de apoyo al Convenio y administrativas se desempeñarían en cada modelo y la posición de la secretaría permanente en la estructura de la OMS. Los modelos se presentan a título orientativo y no son exhaustivos. Comprenden sólo las principales esferas de gobernanza y financiación y no conllevan un análisis en profundidad de las necesidades de la secretaría. Una

vez que el Grupo de Trabajo Intergubernamental indique el modelo que prefiere en términos generales, la secretaría interina podría presentar en la primera reunión de la Conferencia de las Partes un conjunto más pormenorizado de recomendaciones.

Modelos propuestos de secretaría permanente del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco



WHO 04.201

49. Los anexos 2A y 2B muestran contribuciones señaladas potenciales al Convenio Marco de la OMS, sobre la base de la escala de contribuciones de la OMS para 2005, y las necesidades estimadas de recursos de cada modelo. En los anexos figuran sólo los países que eran Partes en el Convenio Marco de la OMS al 17 de diciembre de 2004. El anexo 2A muestra las contribuciones señaladas potenciales sin topes ni pagos mínimos. El anexo 2B muestra las contribuciones señaladas potenciales con límites máximos de un 22% por Estado Miembro y pagos mínimos necesarios de US\$ 1130 para el modelo administrado por la OMS, US\$ 360 para el modelo incorporado a la OMS y US\$ 155 para el modelo incorporado a la iniciativa Liberarse del Tabaco.

Características comunes de los modelos

50. En esta sección se describen las principales esferas de gobernanza y financiación de la secretaría permanente del Convenio Marco de la OMS. Los elementos de los programas técnico, de apoyo al Convenio y administrativo son básicamente los mismos para todos los modelos.

Programa técnico

51. Los modelos elaborados para los fines del presente documento se basan en los programas técnicos de la OMS relacionados con el tabaco. Sin embargo, es de observar que las funciones técnicas, de apoyo al Convenio y administrativas de la secretaría necesarias para la aplicación del tratado evolucionarán una vez que éste entre en vigor, y dependerán de las decisiones que adopte en el futuro la Conferencia de las Partes. La iniciativa Liberarse del Tabaco desde la sede de la OMS, en Ginebra, las seis oficinas regionales de la OMS y las 147 oficinas de país y de enlace aplican el programa de trabajo técnico.¹ Para alcanzar los objetivos del Convenio, será importante que haya cooperación técnica entre la OMS y otras organizaciones internacionales, por ejemplo las Naciones Unidas y sus organismos especializados.

Programa de apoyo al Convenio

52. El programa de la secretaría permanente en apoyo del Convenio² consiste en las actividades estipuladas por las disposiciones pertinentes del Convenio.

Programa administrativo

53. En todos los modelos, el programa de trabajo administrativo tiene cinco áreas de trabajo principales:³ servicios de gestión de los recursos humanos; servicios de gestión de los recursos financieros; gestión de los servicios generales; servicios de comunicaciones y tecnología, y gestión de los servicios de conferencia.

Modelo de secretaría permanente incorporada a la iniciativa Liberarse del Tabaco

Panorámica

54. En este modelo, el jefe de la secretaría permanente sería el Director General, y todos los miembros del personal que desempeñen funciones de la secretaría permanente serían miembros del personal de la OMS. Los programas de trabajo técnico, de apoyo al Convenio y administrativo de la secretaría permanente se basarían en los programas actuales de la iniciativa y en cualquier trabajo nuevo de apoyo al Convenio que solicitara la Conferencia de las Partes. Estarían financiados por la OMS con cargo a su presupuesto ordinario y a contribuciones de donantes, pero la OMS exigiría que las Partes en el Convenio Marco de la OMS contribuyeran al fondo para la Conferencia, al fondo para los participantes y a financiar los crecientes costos de apoyo a la aplicación del Convenio. El costo de este modelo para la Conferencia de las Partes sería de aproximadamente US\$ 5 363 000 por bienio.

Vínculos institucionales y gobernanza técnica y de apoyo al Convenio

55. Para este modelo, basado también en los precedentes expuestos en la sección II, el Grupo de Trabajo Intergubernamental tal vez desee considerar la posibilidad de establecer un comité técnico de control del tabaco. Esto requeriría que la Conferencia de las Partes recomendara oficialmente a la Asamblea de la Salud que se creara un comité sobre el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.

¹ Véase el anexo 3, Programa técnico.

² Véase el anexo 4, Programa de apoyo al Convenio.

³ Véase el anexo 5, Programa administrativo, donde se presenta un desglose ulterior de las unidades de trabajo en estas esferas.

56. La función del comité sería seguir de cerca y evaluar los requerimientos técnicos de la Conferencia de las Partes y formular recomendaciones al respecto a la Asamblea de la Salud, en particular en relación con la aplicación del Convenio. Esto posibilitará la complementariedad y la sinergia entre las actividades técnicas y de apoyo al Convenio Marco y la prestación de un apoyo técnico más amplio sobre el control del tabaco en el marco del mandato mundial de la OMS. El proyecto de programa de trabajo técnico y el presupuesto relacionados con las funciones técnicas, de apoyo al Convenio y administrativas relacionadas con el Convenio Marco serían presentados por el Director General al comité de control del tabaco para que los examine antes de que se sometan a la adopción de la Asamblea de la Salud.

Gobernanza administrativa

57. Se aplicarían el Reglamento Financiero y las Normas de Gestión Financieras de la OMS, así como su Estatuto del Personal y Reglamento de Personal, los requisitos de la Organización relativos a adquisiciones, viajes, etc.

Jefe de la secretaría permanente

58. En este modelo, la Conferencia de las Partes solicitaría que el Director General pasara a ser el jefe de la secretaría permanente. Sobre la base de los precedentes estudiados, el Director General nombraría entonces a uno de los miembros de su personal como punto focal responsable del desempeño de las funciones de la secretaría del Convenio.

Personal de la secretaría permanente

59. El personal de la secretaría permanente sería reclutado por el jefe de la iniciativa Liberarse del Tabaco de conformidad con las normas y reglamentaciones de la OMS sobre reclutamiento y empleo de personal. Se aplicarían a los miembros del personal el Estatuto del Personal y el Reglamento de Personal de la OMS. La iniciativa tiene actualmente un funcionario profesional y uno de servicios generales financiados con cargo al presupuesto ordinario de la OMS, y cuatro personas contratadas a corto plazo que desempeñan las tareas de apoyo al Convenio Marco; inicialmente necesitaría además otros cinco funcionarios profesionales y uno de servicios generales para dar cabida a la creciente carga de trabajo técnico, de apoyo al Convenio y administrativo que requerirán la Conferencia de las Partes y el Convenio cuando se pase a aplicar éste. La mayor parte del personal actual tiene contratos de corta duración, por lo que sería necesario establecer puestos para ellos. El costo estimado de este personal adicional y de las crecientes actividades del proyecto de apoyo al Convenio es de aproximadamente US\$ 3 000 000.

Ubicación de la secretaría permanente

60. La secretaría interina funciona actualmente en locales de la iniciativa Liberarse del Tabaco. Para este modelo se propone que la Conferencia de las Partes podría pedir al Director General que eleve el nivel de la iniciativa al de programa especial que dependa directamente del Director General. Esto daría a las actividades de control del tabaco mayor estatus dentro de la Organización. La elevación del nivel del programa de control del tabaco sería comparable a la del Programa InFocus de la OIT sobre Trabajo Infantil, al que se hace referencia en el párrafo 8. Como también se indica en ese párrafo, la sensibilización y la prominencia del programa posibilitarían que la secretaría permanente y sus unidades de apoyo pasaran a tener un mayor grado de autogobierno respecto del programa técnico.

Programa de trabajo

61. Este modelo se basa en los programas técnico, de apoyo al Convenio y administrativo de la iniciativa indicados en los anexos 3, 4 y 5.

Presupuesto y financiación

62. Los programas técnico, de apoyo al Convenio y administrativo de la secretaría permanente estarían financiados por la OMS con cargo a su presupuesto ordinario y a contribuciones de donantes. Sin embargo, la OMS requeriría que las partes en el Convenio Marco de la OMS contribuyeran a un fondo para la conferencia y a un fondo de los participantes, como se indica en los párrafos 63 y 64, y a financiar los crecientes costos de apoyo al Convenio, como se indica en el párrafo 59. El total se estima en US\$ 5 363 000 y se financiaría con contribuciones voluntarias señaladas.

63. Así pues, sería necesario establecer un fondo para las reuniones de la Conferencia de las Partes. La secretaría interina ha estimado que los costos de una Conferencia de las Partes de dos semanas de duración con la asistencia de 50 Partes serían de aproximadamente US\$ 988 000, y que si asistieran 100 Partes los costos serían de aproximadamente US\$ 1 976 000. Sobre la base de estas estimaciones, el nivel de este fondo debería ser como mínimo de US\$ 2 000 000 por reunión.

64. También se necesitaría un fondo para sufragar los gastos de viaje de los participantes representantes de países de ingresos bajos y medianos bajos en las reuniones de la Conferencia de las Partes. La secretaría interina ha estimado que los gastos de viaje de los participantes serían de US\$ 187 328 para unos 32 países y de US\$ 386 364 para unos 66 países. Estos números son los calculados en caso de que asistan a una reunión 50 Partes ó 100 Partes, respectivamente. Por consiguiente, el nivel de participación en ese fondo debería ser de US\$ 188 000 a US\$ 387 000.¹

65. Las estimaciones relativas a este modelo se basan en la previsión de que se celebre una reunión de la Conferencia de las Partes por bienio y en el aumento de los costos del programa de apoyo al Convenio que se calcula para cuando éste se aplique. La cifra de US\$ 5 363 000, que es el costo de este modelo, se obtiene de la siguiente manera:

	US\$
Aumento para el programa de apoyo al Convenio	3 000 000
Fondo para la conferencia	1 976 000
Fondo para financiar viajes de los participantes	387 000
Total	5 363 000

¹ Las proporciones utilizadas para calcular el número de Partes que necesitarían financiación para viajes se han extrapolado a partir de la experiencia de la convocación de seis reuniones del Órgano de Negociación Intergubernamental del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco en Ginebra. Al igual que otras secretarías de tratados, la OMS financió los gastos de viaje de países de ingresos bajos y medianos bajos.

Modelo de secretaría permanente incorporada a la OMS

Panorámica

66. En este modelo, la secretaría permanente estaría incorporada a la OMS como unidad operativa separada y distinta. Rendiría cuentas a la Conferencia de las Partes acerca del programa de apoyo al Convenio. El jefe de la secretaría y su personal serían designados por el Director General. Su programa de apoyo al Convenio estaría inspirado en el programa de apoyo al Convenio que funciona actualmente en la iniciativa de la OMS Liberarse del Tabaco. Necesitaría un presupuesto bienal de aproximadamente US\$ 12 653 000, que se financiaría totalmente con cargo a contribuciones voluntarias señaladas y a donativos.

Vínculos institucionales

67. En este modelo se supone que la secretaría permanente y la iniciativa de la OMS Liberarse del Tabaco rendirían cuentas directamente al Director General. La secretaría permanente podría formar parte de la oficina del Director General o establecerse como grupo orgánico. Este vínculo elevaría el nivel del Convenio dentro de la OMS y daría a la secretaría permanente y a la Conferencia de las Partes acceso directo al Director General. Se establecería previa recomendación de la Conferencia de las Partes a la Asamblea de la Salud, aceptada luego oficialmente por esta última.

Gobernanza técnica y de apoyo al Convenio

68. El programa de trabajo de apoyo al Convenio y el presupuesto apropiado, que se someterían a la aprobación de la Conferencia de las Partes, serían formulados y preparados por la secretaría permanente en consulta con la Conferencia de las Partes o con la Mesa de ésta, si la Mesa ejerciera determinadas funciones en los intervalos entre las reuniones de la Conferencia de las Partes. Se prepararía un plan de actividades, con inclusión de descripciones de las actividades e indicación de las necesidades de personal profesional y de servicios generales y los gastos operacionales directos, y un presupuesto asociado. El presupuesto se financiaría con contribuciones voluntarias señaladas y contribuciones extrapresupuestarias asociadas a las actividades.

69. La iniciativa Liberarse del Tabaco establecería el programa de trabajo técnico y el presupuesto de las actividades amparadas por el Convenio Marco de la OMS, que estarían regidos por la OMS. El jefe de la iniciativa coordinaría el programa de trabajo técnico con el jefe de la secretaría permanente y con la Conferencia de las Partes. En este modelo, la sinergia y la complementariedad entre el programa mundial de trabajo técnico de la iniciativa y el programa de apoyo al Convenio Marco de la OMS facilitarían la aplicación del Convenio.

70. La sinergia entre el programa de trabajo técnico de la iniciativa y las actividades mediante las cuales la unidad desempeña las funciones de secretaría del Convenio Marco se podrían fortalecer si la Asamblea de la Salud estableciera un mecanismo que asegurara la sinergia y la complementariedad entre el programa de control del tabaco de la OMS y actividades específicas relacionadas con el Convenio Marco. Podría revestir la forma de un comité técnico sobre el tabaco que establecería la Asamblea de la Salud. Considerando los precedentes expuestos en la sección II del presente documento, el Grupo de Trabajo Intergubernamental tal vez desee considerar la posibilidad de recomendar el establecimiento de dicho comité, que rendiría cuentas a la Asamblea de la Salud; sus aportaciones se podrían utilizar en la coordinación y la planificación del programa de trabajo técnico de la OMS en materia de control del tabaco, lo que posibilitaría que los programas de trabajo de la secretaría permanente y de la iniciativa se sincronizaran y com-

plementaran. El establecimiento de un comité técnico también posibilitaría una aportación especial de las Partes en el Convenio Marco de la OMS a la Asamblea de la Salud.

Gobernanza administrativa

71. El personal de la secretaría permanente sería reclutado por el jefe de la secretaría permanente y nombrado por el Director General de conformidad con los procedimientos normales de contratación de la OMS. Todos los miembros del personal de la secretaría permanente serían miembros del personal de la OMS, reclutados y regidos de conformidad con el Estatuto del Personal y el Reglamento de Personal de la OMS.

72. La OMS prestaría todos los servicios administrativos y sería responsable de ellos, y se aplicarían el Reglamento Financiero y las Normas de Gestión Financieras, el Estatuto del Personal y el Reglamento de Personal de la OMS, así como los requisitos de la Organización en materia de adquisiciones, viajes, etc.

Jefe de la secretaría permanente

73. En este modelo, el jefe de la secretaría permanente sería designado, con el grado apropiado, por el Director General en consulta con la Conferencia de las Partes. El jefe de la secretaría permanente rendiría cuentas directamente a la Conferencia de las Partes sobre las cuestiones relativas al apoyo al Convenio, y al Director General sobre las cuestiones técnicas y administrativas. Asimismo, el jefe de la iniciativa Liberarse del Tabaco rendiría cuentas al Director General sobre las actividades técnicas del control del tabaco de la Organización.

Personal de la secretaría permanente

74. Habida cuenta de la dotación de personal (un funcionario profesional y uno de servicios generales financiados con cargo al presupuesto ordinario de la OMS, y otras cuatro personas contratadas a corto plazo por el proyecto) que desempeña actualmente las funciones de apoyo al Convenio de la secretaría interina en la iniciativa Liberarse del Tabaco, se estima que este modelo requeriría 12 funcionarios profesionales y dos de servicios generales para desempeñar las actividades de apoyo al Convenio requeridas por la Conferencia de las Partes y por el Convenio, cuando éste pase a ser aplicado. Es de observar que en la dotación de personal de la secretaría permanente se han previsto dos funcionarios profesionales más para compensar la falta de sinergia que conllevaría una unidad separada. Se mantendría la dotación actual de la iniciativa para prestar apoyo técnico a todas las actividades mundiales de control del tabaco y al Convenio Marco de la OMS.

Ubicación de la secretaría permanente

75. La secretaría permanente estaría físicamente ubicada en la OMS.

Programa de trabajo

76. Este modelo se basa en el programa de apoyo al Convenio establecido por la iniciativa Liberarse del Tabaco en apoyo de la Conferencia de las Partes.¹

¹ Véase el anexo 4.

Presupuesto y financiación

77. Los costos del programa de apoyo al Convenio y del programa administrativo requeridos para obtener los resultados previstos del programa de apoyo al Convenio de la secretaría permanente se estiman en aproximadamente US\$ 10 290 000 por bienio. Estas estimaciones se basan en el programa actual de apoyo al Convenio de la iniciativa más una estimación relativa a una nueva labor de apoyo al Convenio que requerirán la Conferencia de las Partes y el Convenio mismo cuando pase a ser aplicado.

78. También sería necesario que se estableciera un fondo para las reuniones de la Conferencia de las Partes. La secretaría interina ha estimado que los costos de una Conferencia de las Partes de dos semanas de duración con la asistencia de 50 Partes sería de aproximadamente US\$ 988 000, y que si asistieran 100 Partes sería de aproximadamente US\$ 1 976 000. Sobre la base de estas estimaciones, el nivel del fondo para la conferencia debería ser como mínimo de US\$ 2 000 000 por reunión. Los costos bienales de la celebración de la Conferencia de las Partes dependerán además de la frecuencia y la duración de las reuniones. De conformidad con el artículo 23(1) del Convenio Marco de la OMS, la Conferencia de las Partes decidirá al respecto en su primera reunión.

79. También se necesitaría un fondo para sufragar los gastos de viaje de los participantes representantes de países de ingresos bajos y medianos bajos en las reuniones de la Conferencia de las Partes. La secretaría interina ha estimado que dichos gastos de viaje serían de US\$ 187 328 para unos 32 países y de US\$ 386 364 para unos 66 países. Estos números son los calculados en caso de que asistan a una reunión 50 Partes o 100 Partes, respectivamente. Por consiguiente, el nivel de ese fondo debería ser de US\$ 188 000 a US\$ 387 000.¹

80. El programa de apoyo al Convenio estaría financiado por las Partes en éste con cargo a contribuciones voluntarias señaladas o contribuciones de donantes, y en la OMS se establecería un fondo para ese fin. Las necesidades de financiación de una secretaría permanente basada en este modelo serían de US\$ 12 653 000 por bienio, o sea:

	US\$
Programa de apoyo al Convenio y programa administrativo asociado	10 290 000
Fondo para la conferencia	1 976 000
Fondo para financiar viajes de los participantes	387 000
Total	12 653 000

81. La OMS se haría cargo de financiar totalmente los programas técnico y administrativo con cargo a su presupuesto ordinario y a contribuciones de donantes.

¹ Las proporciones utilizadas para calcular el número de Partes que necesitarían financiación para viajes se han extrapolado a partir de la experiencia de la convocación de seis reuniones del Órgano de Negociación Intergubernamental del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco en Ginebra. Al igual que otras secretarías de tratados, la OMS financió los gastos de viaje de países de ingresos bajos y medianos bajos.

Modelo de secretaría permanente administrada por la OMS

Panorámica

82. En este modelo, la secretaría permanente sería una secretaría autónoma administrada por la OMS. Rendiría cuentas a la Conferencia de las Partes sobre el programa técnico y de apoyo al Convenio. El jefe de la secretaría sería designado por el Director General y su personal sería miembro del personal de la OMS. Necesitaría un presupuesto bienal de aproximadamente US\$ 36 432 000, que se financiaría totalmente con cargo a contribuciones señaladas voluntarias y a donativos.

Vínculos institucionales

83. La secretaría estaría institucionalmente vinculada a la OMS, pero no integrada plenamente en el programa de trabajo ni en la estructura de gestión de ningún departamento o programa en particular. El vínculo se establecería mediante una petición oficial de la Conferencia de las Partes a la Asamblea de la Salud y la aceptación por esta última. Luego establecería un acuerdo escrito entre el Director General y el jefe de la secretaría permanente, con indicación de las condiciones del vínculo.

Gobernanza técnica y de apoyo al Convenio

84. Como ya se ha señalado, la secretaría permanente absorbería inicialmente la totalidad de los programas técnicos y de apoyo al Convenio que realiza actualmente la OMS como secretaría interina. Posteriormente, la secretaría permanente, con la orientación de la Conferencia de las Partes, formularía y prepararía este tipo de programas. Se elaboraría un plan de actividades que abarcaría la descripción de éstas, la presentación de las necesidades de personal profesional y de servicios generales, los gastos operacionales directos y un presupuesto asociado. Los programas y el presupuesto requerirían luego la aprobación de la Conferencia de las Partes y la secretaría permanente le informaría al respecto.

Gobernanza administrativa

85. Todo el personal de la secretaría permanente sería miembro del personal de la OMS y estaría administrado por la OMS y amparado por las normas y reglamentaciones de ésta. Sería reclutado por el jefe de la secretaría permanente y contratado siguiendo los procedimientos normales de la OMS.

86. Como en los precedentes estudiados, el programa de trabajo administrativo se establecería mediante un arreglo entre la OMS y la secretaría permanente y se beneficiaría de la tasa del 13% con cargo a las contribuciones voluntarias señaladas de conformidad con la resolución WHA34.17. La OMS prestaría los servicios administrativos y sería responsable de ellos.

87. La secretaría permanente sería responsable de las auditorías externas anuales independientes, que normalmente realizarían los auditores externos de la OMS. La secretaría permanente sería responsable de los costos de esta auditoría, cuyo promedio anual se cifraría entre US\$ 50 000 y US\$ 70 000.

Jefe de la secretaría permanente

88. En este modelo, el Director General nombraría al jefe de la secretaría permanente, con el grado apropiado, en consulta o con la aprobación de la Conferencia de las Partes. Esta última podría recomendar oficialmente un candidato al Director General previas deliberaciones sobre la lista de candidatos potencia-

les y sus calificaciones. El jefe de la secretaría rendiría cuentas directamente a la Conferencia de las Partes sobre los asuntos técnicos y de apoyo al Convenio y al Director General sobre los asuntos administrativos.

Personal de la secretaría permanente

89. La iniciativa Liberarse del Tabaco tiene actualmente una dotación de cuatro funcionarios profesionales y cuatro funcionarios de servicios generales, con cargo al presupuesto ordinario de la OMS, y otras 14 a 20 personas contratadas a corto plazo para el proyecto, según las actividades en curso; éste es un punto de partida útil para determinar el tamaño de una secretaría permanente administrada. Habida cuenta de la experiencia de otras secretarías administradas, como indica el anexo 1, las necesidades de personal probablemente aumentarán con el tiempo. Por consiguiente, este modelo de secretaría permanente se basa en el presente programa de control del tabaco de la OMS. Éste tiene el único plan de trabajo mundial existente de control del tabaco que abarca a la vez funciones técnicas para aplicar un control integral del tabaco y funciones de apoyo al Convenio Marco de la OMS. La iniciativa cuenta con asesores regionales en cada una de las seis regiones de la OMS y al menos un funcionario profesional más y un funcionario de servicios generales por región. Sin embargo, a nivel de país se necesita más personal, consultores y/o asesores. Puesto que este modelo de secretaría permanente no estaría integrado en la estructura de control del tabaco existente en la OMS, se propone establecer para el mismo una red de personal regional y de país, financiado con cargo al presupuesto previsto para el modelo. Conforme a los precedentes estudiados, estos servicios de personal a nivel de país y regional deberían ser prestados directamente por la secretaría permanente o contratados a otros organismos, como la OMS, que ya tienen programas de control del tabaco a nivel de país y regional. No se han tenido en cuenta los costos de los locales de oficina y otras instalaciones necesarias para el personal regional y de país, en caso de que los contrate directamente la secretaría.

90. Como la OMS desempeñaría las funciones administrativas de la secretaría permanente, la dotación de personal administrativo se limitaría a un oficial de finanzas y un empleado de finanzas que se ocuparían de los aspectos financieros y de rendición de cuentas de los programas de apoyo al Convenio y de las necesidades de auditoría externa.

Ubicación de la secretaría permanente

91. La Conferencia de las Partes y la secretaría permanente tendrán que decidir dónde se establecerían los locales de las oficinas de ésta, y luego establecer con el país hospedante un acuerdo relativo a la sede. Dicho país normalmente ofrecería los locales o reembolsaría los costos de éstos. Cabe observar que hay otros costos asociados no cubiertos por esa clase de acuerdos y tal vez sea necesario establecer un fondo de capital para cubrirlos.

92. Si la secretaría permanente funcionara en locales de un complejo de las Naciones Unidas, podría utilizar todos los servicios comunes disponibles allí. El costo de éstos y los servicios mismos se especificarían en un memorando de entendimiento entre la secretaría y el proveedor de servicios o el organismo principal.

Programa de trabajo

93. Los programas técnico y de apoyo al Convenio de la iniciativa de la OMS Liberarse del Tabaco se han utilizado como base para este modelo. En los anexos 3 y 4 se presentan de forma detallada las estructuras de dichos programas.

94. Gran parte del programa técnico se ejecuta por intermedio de la red de oficinas regionales y de país de la OMS. El costo del establecimiento de esas redes no se ha incluido en el presupuesto estimado para este modelo. La secretaría permanente tendría que prever el presupuesto de apoyo a estas actividades y restablecer la red, o bien encontrar maneras alternativas de prestar apoyo a dichas actividades.

95. El modelo del programa de trabajo administrativo se basa en los de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.¹

Presupuesto y financiación

96. Los programas técnico, de apoyo al Convenio y administrativo estarían financiados por las Partes o por contribuciones de donantes. La OMS establecería un fondo para la recaudación de las contribuciones. Las necesidades de recursos de este modelo se estiman en US\$ 36 432 000; en el párrafo 103 se presenta un desglose de esta cifra.

97. La OMS desempeñaría las funciones administrativas de la secretaría permanente, que se financiarían con la tasa del 13% con cargo a las contribuciones voluntarias señaladas toda vez que se utilicen efectivamente los créditos presupuestarios. La tasa del 13% se deduciría mensualmente del fondo.

98. Se supone que la secretaría permanente y la OMS firmarían un memorando de entendimiento en el cual se determinarían los servicios administrativos que prestaría la OMS y se especificarían las cargas por artículo y por servicio. Al final del año se presentarían las cuentas sobre la base del número de artículos utilizados por servicio. La diferencia entre la tarifa por servicio y la tasa del 13% se acreditaría al fondo o se cobraría de éste. Sobre la base del presupuesto propuesto de US\$ 29 193 000 para el bienio 2006-2007 a fin de cubrir los costos de los programas técnico, de apoyo al Convenio y administrativo para el modelo de secretaría administrada, las cargas administrativas estimadas ascenderían a US\$ 3 795 090.

99. La tasa del 13% con cargo a las contribuciones señaladas cubriría los gastos administrativos durante los primeros años. De lo contrario, o si la Conferencia de las Partes necesitara apoyo administrativo extraordinario (por ejemplo, gastos administrativos no recurrentes asociados a un traslado a una nueva sede, etc.), sería necesario que se aportaran contribuciones a un fondo administrativo especial.

100. También sería necesario que se estableciera un fondo para las reuniones de la Conferencia de las Partes. La secretaría interina ha estimado que los costos de una Conferencia de las Partes de dos semanas de duración con asistencia de 50 Partes serían de aproximadamente US\$ 988 000, y si asistieran 100 Partes serían de aproximadamente US\$ 1 976 000. Si no hubiera locales para la reunión de la Conferencia de las Partes, se deberían añadir por lo menos US\$ 100 000. Sobre la base de estas estimaciones, el nivel del fondo para la conferencia debería ser como mínimo de US\$ 2 100 000 por reunión.

101. También se necesitaría un fondo para sufragar los gastos de viaje de los participantes representantes de países de ingresos bajos y medianos bajos en las reuniones. La secretaría interina ha estimado que los gastos de viaje de los participantes serían de US\$ 187 328 para unos 32 países y de US\$ 386 364 para

¹ Véase el anexo 5.

unos 66 países.¹ Estos números son los calculados en caso de que asistan a una reunión 50 Partes y 100 Partes, respectivamente. Por consiguiente, el monto de ese fondo debería ser de entre US\$ 188 000 y US\$ 387 000.

102. Además de los fondos ya mencionados aquí y en párrafos anteriores, sería necesario establecer un fondo de operaciones de un 8,5% a un 15% de las contribuciones señaladas. Este fondo se utilizaría, y luego se repondría, cuando hubiera déficit debido a la falta de pago o al pago tardío de las contribuciones señaladas. En este modelo se prevé un 15% para dar un plazo razonable de unos tres meses de gastos operacionales en caso de que la secretaría tuviera un déficit de liquidez. La cuantía del fondo de capital se calcula en un 15% de las necesidades estimadas combinadas de recursos para los programas técnico, de apoyo al Convenio y administrativo (US\$ 29 193 000), el fondo para la conferencia (US\$ 2 100 000) y el fondo para financiar los viajes de los participantes (US\$ 387 000). Si se aplica la recomendación del 15%, el fondo de capital debería ser de US\$ 4 752 000.

103. Los costos totales estimados de desempeño de las funciones técnicas, de apoyo al Convenio y administrativas en este modelo de secretaría permanente administrada son de aproximadamente US\$ 36 432 000 por bienio. Para los fines de los cálculos se ha supuesto que las reuniones de la Conferencia de las Partes se celebrarán una vez por bienio. Sin embargo, de conformidad con el artículo 23(1) del Convenio, en su primera reunión la Conferencia de las Partes determinará la periodicidad y duración de sus reuniones subsiguientes. La cifra de US\$ 36 432 000 se obtiene de la siguiente manera:

	US\$
Programas técnico, de apoyo al Convenio y administrativo	29 193 000
Fondo para la conferencia	2 100 000
Fondo para financiar los viajes de los participantes	387 000
Fondo de operaciones	4 752 000
Total	36 432 000

¹ Las proporciones utilizadas para calcular el número de Partes que necesitarían financiación para viajes se han extrapolado a partir de la experiencia de la celebración de seis reuniones del Órgano de Negociación Intergubernamental del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco en Ginebra. Al igual que otras secretarías de tratados, la OMS financió los gastos de viaje de países de ingresos bajos y medianos bajos.

ANEXO 1

**EJEMPLOS DE PRESUPUESTOS ORDINARIOS DE
SECRETARÍAS ADMINISTRADAS**

Tratado	Bienio	Presupuesto	Dotación de personal
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	1996-1997 ^a	US\$ 18 664 200	49,5 (Grado P: 30,5 Grado G: 19)
	2004-2005	33 143 686	110,5 (Grado P: 71 Grado G: 39,5)
Convenio sobre la Diversidad Biológica	1995-1996 ^a	10 212 000	22 (Grado P: 13 Grado G: 9)
	2005-2006	21 416 300	59 (Grado P: 33 Grado G: 26)
Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	1999 ^a (1 año)	6 100 000	32 (Grado P: 21 Grado G: 11)
	2004-2005	17 049 000	43 (Grado P: 30 Grado G: 13)
Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación	1993-1994 ^a	4 961 830	12 (Grado P: 8 Grado G: 4)
	2003-2004	18 307 029	18 (Grado P: 9 Grado G: 9)
Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres	2006-2007	10 612 266	29 (Grado P: 17 Grado G: 12)

^a Primer bienio de la Conferencia de las Partes.

EJEMPLOS DE FONDOS FIDUCIARIOS DE SECRETARÍAS ADMINISTRADAS

		US\$
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático 2004-2005	Fondo fiduciario para las contribuciones señaladas	33 143 686
	Fondo fiduciario para actividades complementarias	17 990 200
	Fondo fiduciario para favorecer la participación	3 356 200
	Gastos de apoyo a programas (13%)	3 995 894
	Total	58 485 980
	Reserva del fondo de operaciones (8,3%)	2 750 926
Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación 2004-2005	Fondo fiduciario para las contribuciones señaladas	21 416 300
	Fondo fiduciario para actividades complementarias	14 874 300
	Fondo fiduciario para favorecer la participación	2 201 700
	Gastos de apoyo a programas (13%)	1 948 000
	Total	40 440 300
	Reserva del fondo de operaciones (8,3%)	1 415 067
Convenio sobre la Diversidad Biológica 2005-2006	Fondo fiduciario para las contribuciones señaladas	21 416 300
	Fondo fiduciario para actividades complementarias	6 038 810
	Fondo fiduciario para favorecer la participación	5 909 900
	Gastos de apoyo a programas (13%)	2 784 119
	Total	36 149 129
	Reserva del fondo de operaciones (5%)	1 070 815
Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación 2003-2004	Fondo fiduciario para las contribuciones señaladas	18 307 029
	Fondo fiduciario para la cooperación técnica	9 903 320
	Gastos de apoyo a programas (13%)	2 379 914
	Total	30 590 263
		Reserva del fondo de operaciones (15%)

ANEXO 2A

**CONTRIBUCIONES SEÑALADAS POTENCIALES AL CONVENIO MARCO DE LA OMS
PARA EL CONTROL DEL TABACO, SIN LÍMITES MÁXIMOS NI PAGOS MÍNIMOS
(EN US\$), POR ORDEN DE MAGNITUD**

Partes en el Convenio Marco de la OMS (47) (al 17 de diciembre de 2004)	Escala de la OMS para 2005	Escala del Convenio Marco de la OMS para 2005^a	Modelo de secretaría administrada	Modelo de secretaría incorporada a la OMS	Modelo de secretaría incorporada a la iniciativa Liberarse del Tabaco
	(%)	(%)	US\$	US\$	US\$
Presupuestos estimados			36 432 000	12 653 000	5 363 000
Japón	19,46830	38,97721	14 200 178	4 931 787	2 090 348
Alemania	8,66230	17,34267	6 318 282	2 194 368	930 087
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,12720	12,26718	4 469 180	1 552 167	657 889
Francia	6,03010	12,07278	4 398 355	1 527 569	647 463
Canadá	2,81300	5,63187	2 051 802	712 600	302 037
México	1,88300	3,76993	1 373 460	477 009	202 181
Australia	1,59200	3,18732	1 161 205	403 292	170 936
Dinamarca	0,71800	1,43750	523 709	181 887	77 093
Noruega	0,67900	1,35942	495 263	172 007	72 906
India	0,42100	0,84288	307 077	106 649	45 204
Singapur	0,38800	0,77681	283 007	98 290	41 660
Nueva Zelanda	0,22100	0,44246	161 197	55 985	23 729
Tailandia	0,20900	0,41844	152 445	52 945	22 441
Hungría	0,12600	0,25226	91 904	31 919	13 529
Perú	0,09200	0,18419	67 105	23 306	9 878
Qatar	0,06400	0,12813	46 682	16 213	6 872
Pakistán	0,05500	0,11011	40 117	13 933	5 905
Eslovaquia	0,05100	0,10211	37 199	12 920	5 476
Uruguay	0,04800	0,09610	35 011	12 160	5 154
República Árabe Siria	0,03800	0,07608	27 717	9 626	4 080
Brunei Darussalam	0,03400	0,06807	24 800	8 613	3 651
Islandia	0,03400	0,06807	24 800	8 613	3 651
Lituania	0,02400	0,04805	17 506	6 080	2 577
Trinidad y Tabago	0,02200	0,04405	16 047	5 573	2 362
Viet Nam	0,02100	0,04204	15 317	5 320	2 255
Panamá	0,01900	0,03804	13 859	4 813	2 040
Sri Lanka	0,01700	0,03404	12 400	4 307	1 825
Malta	0,01400	0,02803	10 212	3 547	1 503
Jordania	0,01100	0,02202	8 023	2 787	1 181
Mauricio	0,01100	0,02202	8 023	2 787	1 181
Bangladesh	0,01000	0,02002	7 294	2 533	1 074
Myanmar	0,01000	0,02002	7 294	2 533	1 074
Kenya	0,00900	0,01802	6 565	2 280	966
Fiji	0,00400	0,00801	2 918	1 013	429
Ghana	0,00400	0,00801	2 918	1 013	429
Madagascar	0,00300	0,00601	2 188	760	322
San Marino	0,00300	0,00601	2 188	760	322

Partes en el Convenio Marco de la OMS (47) (al 17 de diciembre de 2004)	Escala de la OMS para 2005 (%)	Escala del Convenio Marco de la OMS para 2005 ^a (%)	Modelo de secretaría administrada US\$	Modelo de secretaría incorporada a la OMS US\$	Modelo de secretaría incorporada a la iniciativa Liberarse del Tabaco US\$
Presupuestos estimados			36 432 000	12 653 000	5 363 000
Armenia	0,00200	0,00400	1 459	507	215
Seychelles	0,00200	0,00400	1 459	507	215
Bhután	0,00100	0,00200	729	253	107
Islas Cook	0,00100	0,00200	729	253	107
Maldivas	0,00100	0,00200	729	253	107
Islas Marshall	0,00100	0,00200	729	253	107
Mongolia	0,00100	0,00200	729	253	107
Nauru	0,00100	0,00200	729	253	107
Palau	0,00100	0,00200	729	253	107
Islas Salomón	0,00100	0,00200	729	253	107
Total	49,94790	100,00000	36 431 999	12 653 000	5 363 000

^a Factor: 2,0020861

ANEXO 2B

**CONTRIBUCIONES SEÑALADAS POTENCIALES AL CONVENIO MARCO DE LA OMS
PARA EL CONTROL DEL TABACO, CON LÍMITES MÁXIMOS Y PAGOS MÍNIMOS
(EN US\$), POR ORDEN DE MAGNITUD**

Partes en el Convenio Marco de la OMS (47) (al 17 de diciembre de 2004)	Escala de la OMS para 2005	Escala del Convenio Marco de la OMS para 2005^a	Modelo de secretaría administrada	Modelo de secretaría incorporada a la OMS	Modelo de secretaría incorporada a la Iniciativa Liberarse del Tabaco
	(%)	(%)	US\$	US\$	US\$
Presupuestos estimados			36 432 000	12 653 000	5 363 000
Alemania ^b	8,66230	22,00000	8 015 040	2 783 660	1 179 860
Japón ^b	19,46830	22,00000	8 015 040	2 783 660	1 179 860
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,12720	15,72653	5 729 489	1 989 878	843 414
Francia	6,03010	15,47730	5 638 691	1 958 343	830 048
Canadá	2,81300	7,22006	2 630 411	913 554	387 212
México	1,88300	4,83305	1 760 776	611 526	259 196
Australia	1,59200	4,08615	1 488 665	517 020	219 140
Dinamarca	0,71800	1,84287	671 395	233 179	98 833
Noruega	0,67900	1,74277	634 927	220 513	93 465
India	0,42100	1,08057	393 673	136 725	57 951
Singapur	0,38800	0,99587	362 815	126 007	53 408
Nueva Zelanda	0,22100	0,56724	206 655	71 772	30 421
Tailandia	0,20900	0,53643	195 434	67 875	28 769
Hungría	0,12600	0,32340	117 821	40 920	17 344
Perú	0,09200	0,23613	86 028	29 878	12 664
Qatar	0,06400	0,16427	59 846	20 785	8 810
Pakistán	0,05500	0,14117	51 430	17 862	7 571
Eslovaquia	0,05100	0,13090	47 690	16 563	7 020
Uruguay	0,04800	0,12320	44 884	15 589	6 607
República Árabe Siria	0,03800	0,09753	35 533	12 341	5 231
Brunei Darussalam	0,03400	0,08727	31 793	11 042	4 680
Islandia	0,03400	0,08727	31 793	11 042	4 680
Lituania	0,02400	0,06160	22 442	7 794	3 304
Trinidad y Tabago	0,02200	0,05647	20 572	7 145	3 028
Viet Nam	0,02100	0,05390	19 637	6 820	2 891
Panamá	0,01900	0,04877	17 767	6 170	2 615
Sri Lanka	0,01700	0,04363	15 897	5 521	2 340
Malta	0,01400	0,03593	13 091	4 547	1 927
Jordania	0,01100	0,02823	10 286	3 572	1 514
Mauricio	0,01100	0,02823	10 286	3 572	1 514
Bangladesh	0,01000	0,02567	9 351	3 248	1 377
Myanmar	0,01000	0,02567	9 351	3 248	1 377
Kenya	0,00900	0,02310	8 416	2 923	1 239
Fiji	0,00400	0,01027	3 740	1 299	551
Ghana	0,00400	0,01027	3 740	1 299	551
Madagascar	0,00300	0,00770	2 805	974	413
San Marino	0,00300	0,00770	2 805	974	413

Partes en el Convenio Marco de la OMS (47) (al 17 de diciembre de 2004)	Escala de la OMS para 2005 (%)	Escala del Convenio Marco de la OMS para 2005 ^a (%)	Modelo de secretaría administrada US\$	Modelo de secretaría incorporada a la OMS US\$	Modelo de secretaría incorporada a la Iniciativa Liberarse del Tabaco US\$
Presupuestos estimados			36 432 000	12 653 000	5 363 000
Armenia	0,00200	0,00513	1 870	650	275
Seychelles	0,00200	0,00513	1 870	650	275
Bhután ^c	0,00100	0,00283	1 030	360	155
Islas Cook ^c	0,00100	0,00283	1 030	360	155
Maldivas ^c	0,00100	0,00283	1 030	360	155
Islas Marshall ^c	0,00100	0,00283	1 030	360	155
Mongolia ^c	0,00100	0,00283	1 030	360	155
Nauru ^c	0,00100	0,00283	1 030	360	155
Palau ^c	0,00100	0,00283	1 030	360	155
Islas Salomón ^c	0,00100	0,00283	1 030	360	155
Total	49,94790	100,00001	36 431 997	12 653 017	5 363 027

^a Factor: 2,5666745

^b Límites máximos

^c Pagos mínimos

ANEXO 3

PROGRAMA TÉCNICO

1. Creación de capacidad y capacitación

- Planificación y prestación de asistencia técnica a los países para el control del tabaco
- Donaciones iniciales para el establecimiento de programas de país
- Legislación nacional, apoyo económico y de reglamentación de productos
- Talleres para proyectos de capacitación y creación de capacidad
- Preparación y difusión de directrices e informes sobre el control del tabaco

2. Red mundial de la iniciativa Liberarse del Tabaco

- Participación con centros colaboradores y otros organismos internacionales para facilitar las actividades regionales y nacionales de control del tabaco
- Ejercicios de recaudación de fondos, incluso reuniones de la OMS con partes interesadas
- Participación en conferencias mundiales y otras reuniones mundiales y regionales pertinentes en relación con el control del tabaco
- Colaboración con organizaciones no gubernamentales para respaldar el control del tabaco a nivel mundial, regional y de país
- Difusión de las prácticas actuales y enseñanzas extraídas de las experiencias de los países en materia de control del tabaco
- Grupo de trabajo especial de las Naciones Unidas encargado de desarrollar actividades intersectoriales de control del tabaco, en particular con la colaboración del Banco Mundial
- Programas de coordinación interna y desarrollo de la OMS, incluso retiros, reuniones, etc.
- Participación en programas que abarcan a toda la OMS, en reuniones de órganos rectores y en la preparación de informes al Consejo Ejecutivo de la OMS

3. Programa de vigilancia y seguimiento

- Establecimiento de recomendaciones sobre políticas de reglamentación del tabaco, incluida la creación de una red de laboratorios de análisis de tabaco
- Establecimiento de un sistema mundial de vigilancia del tabaco, con inclusión de encuestas mundiales
- Establecimiento y aplicación de un sistema mundial de información sobre el control del tabaco

- Vigilancia de la industria tabacalera y notificación sobre actividades de seguimiento, investigación y análisis

4. Investigación y formulación de políticas

- Formulación y difusión de recomendaciones sobre políticas en las siguientes áreas:
 - Humo de tabaco de segunda mano
 - El tabaco y los jóvenes
 - El tabaco y cuestiones relacionadas específicamente con el género
 - Abandono del hábito de fumar
 - Función de los profesionales de la salud en el control del tabaco
 - Tabaco y tuberculosis
- Investigación sobre los aspectos económicos del control del tabaco a nivel mundial, regional y de país

5. Comunicaciones y medios de difusión

- Día Mundial Sin Tabaco, acontecimientos mundiales y regionales, campañas y premios
- Sitio web de la iniciativa Liberarse del Tabaco
- Colaboración con los medios de difusión (entrevistas, escritos, actividades de prensa, etc.)
- Actividades de la iniciativa Liberarse del Tabaco e informes sobre los progresos realizados en el programa de trabajo

6. Funciones de la secretaría del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco

- Talleres y reuniones de sensibilización
- Audiencias públicas sobre el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco
- Prestación de apoyo a los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y otros asociados en el Convenio Marco de la OMS: aspectos de salud pública del Convenio Marco de la OMS y del control del tabaco y aspectos jurídicos que abarcan, entre otras cosas, el derecho internacional general, el derecho de los tratados, el derecho comercial internacional y el derecho comparado
- Celebración de reuniones del Órgano de Negociación Intergubernamental, preparación y difusión de la documentación y prestación de apoyo a las reuniones
- Celebración de reuniones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta, preparación y difusión de la documentación y prestación de apoyo a las reuniones

ANEXO 4

PROGRAMA DE APOYO AL CONVENIO

Funciones de la secretaría en apoyo del Convenio:¹

- preparar las reuniones de la Conferencia de las Partes y de todo órgano subsidiario, y prestarles los servicios necesarios;
- transmitir los informes recibidos de conformidad con el Convenio;
- prestar apoyo a las Partes que lo soliciten, en particular las que sean países en desarrollo o tengan economías en transición, en la compilación y comunicación de la información necesaria de conformidad con las disposiciones del Convenio;
- preparar informes sobre sus actividades previstas en el Convenio, con la orientación de la Conferencia de las Partes, y presentarlos a la Conferencia de las Partes;
- asegurar, con la orientación de la Conferencia de las Partes, la coordinación necesaria con las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales y otros órganos competentes;
- establecer, con la orientación de la Conferencia de las Partes, los arreglos administrativos o contractuales necesarios para el desempeño eficaz de sus funciones; y
- cumplir con otras funciones de secretaría especificadas en el Convenio y en cualquiera de sus protocolos, y otras funciones que pueda determinar la Conferencia de las Partes.

¹ Véase el artículo 24(3) del Convenio Marco de la OMS.

ANEXO 5

PROGRAMA ADMINISTRATIVO

- 1) Servicios de gestión de los recursos humanos
 - a) Reclutamiento
 - b) Administración de personal
 - c) Desarrollo y capacitación de personal
- 2) Servicios de gestión de los recursos financieros
 - a) Servicios de contabilidad
 - i) Libro mayor general
 - ii) Cuentas por cobrar
 - iii) Cuentas por pagar
 - iv) Gestión de fondos
 - v) Gestión de cuentas de adelantos
 - vi) Nómina
 - vii) Caja chica
 - b) Gestión del presupuesto
 - c) Gestión de tesorería
 - d) Movilización de recursos
- 3) Gestión de los servicios generales
 - a) Seguridad
 - b) Gestión de los viajes
 - c) Adquisiciones
 - d) Servicios de transporte
 - e) Servicios de correo
 - f) Servicios de reproducción de documentos
 - g) Gestión de las instalaciones
- 4) Servicios de comunicaciones y tecnología
 - a) Comunicaciones
 - i) Servicios de teléfono/fax
 - ii) Servicios de multimedia (audio, vídeo, etc.)
 - iii) Establecimiento de redes
 - b) Servicios de informática
 - i) Funcionamiento de las computadoras
 - ii) Servicios para aplicaciones
 - iii) Servicios de apoyo a los clientes (servicio de asistencia a los usuarios, capacitación, etc.)

- 5) Gestión de los servicios de conferencias
 - a) Servicios de interpretación
 - b) Servicios de traducción
 - c) Servicios de procesamiento de textos
 - d) Servicios de impresión
 - e) Servicios de apoyo a los participantes

= = =